

AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don José Torvisco Soriano.

**Concejales:**

**Grupo Socialista:**

Don Carlos A. Medeiro Hidalgo.

Doña Mirian Leitón Toscano.

Doña María Teresa Cadenas García.

Don Francisco Torvisco Suero.

Doña Loreto Martín Sombrerero.

**Grupo Popular:**

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Don Antonio Méndez Adame.

Doña Ana Isabel García Rodríguez.

Doña Elena Garrancho Felipe.

**Secretario**

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Torvisco Soriano, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten a la misma todos los miembros que integran a excepción de la Concejala del Grupo Popular, Doña María del Carmen García Rodríguez.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

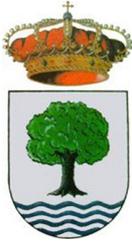
**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, en los términos en los que fue redactada.

**2.- CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD 2016**

Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario-Interventor a los efectos de explicar los pormenores del asunto que se somete a consideración plenaria.

Por parte del funcionario que suscribe se explican los trámites seguidos hasta la fecha para la formación, informe y aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente a 2016, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

Comisión Especial de Cuentas.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 3 de agosto de 2017 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2016.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 150 de fecha 7 de agosto de 2017 se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2017.**

Por la Presidencia se cede la palabra al funcionario que suscribe a los efectos de exposición de los principales aspectos que contemplan el proyecto de presupuesto general presentado al Pleno, incidiendo en las novedades que contemplan, anexo de inversiones aplicaciones nuevas o aquellas que hayan sufrido alguna modificación significativa.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, quién se interesa por la situación de la policía local ante la jubilación del auxiliar que había y la comisión de servicios de unos de los agentes.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que no es intención del equipo de gobierno la provisión de la vacante de auxiliar de la policial local, y ello motivado en razones de operatividad del puesto de trabajo, por ello opinan que sería más aconsejable la provisión de una de las plazas de agente, si bien, explica que la decisión habrá de esperar hasta que se resuelva el concurso por movilidad convocado por el Ayuntamiento de Badajoz y en el cual participa el agente de éste Ayuntamiento, D. XXXXXXXXXXXXX, y dependiendo del resultado de este proceso se



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

procedería a la convocatoria, o no, de una plaza de agente para nuestro Ayuntamiento.

Continúa su exposición el Sr. Alcalde, manifestando que hasta la fecha se está cubriendo el servicio con el oficial de policía con que contamos, y durante las fiestas se ha colaborado con la guardia civil y se han pactado unas colaboraciones, debidamente retribuidas con policías locales de Alconchel y Torre de Miguel Sesmero.

Interviene nuevamente el Sr. Garrancho Felipe, a los efectos de petitionar la vigilancia de los accesos al Colegio Público al menos durante la entrada y salida al centro, ya que ha notado falta de presencia de policía en los accesos como antes se hacía.

Contesta el Sr. Alcalde que las órdenes que él ha dado al personal del Ayuntamiento son otras y que debería enviarse a una persona para que se encargase de estos menesteres, pero en cualquier caso, hará las gestiones oportunas para que esto se cumpla.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por seis (6) votos a favor correspondientes a los Ediles del Grupo Socialista y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Popular asistentes, en los siguientes términos:

El presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

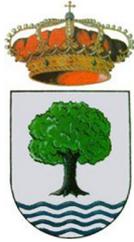
Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	
		EUROS	%
1	Gastos del Personal	518.091,52 €	31,71
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	510.711,96 €	31,26
3	Gastos financieros	20.500,00 €	1,25
4	Transferencias corrientes	47.878,59 €	2,93
6	Inversiones reales	472.620,73 €	28,93
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	64.000,00 €	3,92
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.633.802,80 €</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	
		EUROS	%
1	Impuestos directos	340.687,29 €	24,59
2	Impuestos indirectos	6.198,60 €	0,45
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	272.706,00 €	19,69
4	Transferencias corrientes	625.137,95 €	45,13
5	Ingresos patrimoniales	24.100,00 €	1,74
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencia de capital	364.972,96	26,35
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.633.802,80 €</b>	

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

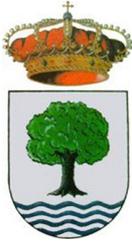
#### **4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DE SALDOS.**

Por el Sr. Presidente se cede la palabra al funcionario que suscribe a los efectos de explicar a los asistentes los aspectos esenciales de la propuesta de acuerdo que se somete a la resolución plenaria y que supone la puesta en funcionamiento de la aplicación Confi@ del Organismo Autónomo de Recaudación que permitirá una actualización y corrección permanente de los datos de recaudación del O.A.R. sobre tributos y tasas delegados en dicho Organismo, y cuya aplicación en contabilidad, en muchas ocasiones contenía errores, siendo diversos los motivos que van desde la anulación de liquidaciones, prescripción de derechos y de obligaciones, la comisión de errores, insolvencias y otras causas, y hacen conveniente su depuración de la contabilidad de la Entidad, y así los datos derivados de la misma serán un reflejo más aproximado a la realidad

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Por Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2017, se inició el expediente para llevar a cabo, si se consideraba procedente, la [modificación del saldo inicial/anulación y/o prescripción] de derechos reconocidos en ejercicios anteriores por diversos motivos [comisión de errores/(anulación de liquidaciones/prescripción/insolvencias y otras causas)] y por puesta en funcionamiento de la aplicación Confi@ del Organismo Autónomo de Recaudación y se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que fue emitido en fecha 12 de Septiembre de 2017, e informe de Intervención, emitido en la misma fecha.

Vistos los referidos informes y documentos obrantes en el expediente de modificación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados, y considerando lo dispuesto en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente que se une a la propuesta y que incluye la modificación/ anulación de saldos y/o la prescripción de derechos y obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Esta publicación servirá también de notificación a los interesados identificados a los que no pueda practicarse la notificación personal.

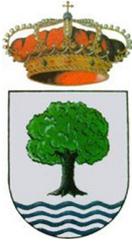
De no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública del expediente, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, procediendo a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones y derechos anulados.

#### **5.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y APARCAMIENTO EN LA CALLE IVÁN DE VARGAS DE LA LOCALIDAD.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar a los asistentes la problemática suscitada con la regulación del aparcamiento de la Calle Iván de Vargas de la localidad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía que sigue, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

\*.- Don XXXXXXXXXXX, con D.N.I. Nº XXXXXXXXXXX, con domicilio en la Calle Iván de Vargas nº XXX de esta localidad, presenta escrito solicitando el estudio de la instalación de placas en la Calle Iván de Vargas de la localidad que delimiten la modalidad de estacionamiento quincenal en dicha vía pública. Recabándose, a tal efecto, el Informe nº 56/16 del Oficial Jefe de la Policía Local de fecha 21 de julio de 2016 con pronunciamiento favorable.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

\*.- Por parte de la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de agosto de 2016 se acuerda acceder a lo peticionado por el solicitante sobre la instalación de placas en la Calle Iván de Vargas de la localidad que delimiten la modalidad de estacionamiento quincenal en dicha vía pública, si bien, dicha delimitación se ceñirá a los términos expresados por la Jefatura de la Policía Local en su informe.

\*.- Recibido escrito de una parte importante de los vecinos de inmuebles de la referida vía pública en el que manifiestan su disconformidad con lo resuelto sobre el aparcamiento quincenal, lo que conlleva que dicho escrito sea nuevamente informado por la Policía Local, la cual informa favorablemente dicha petición motivándose en que una vez revisada la configuración de la calle se comprueba que el margen de los número pares se ubican un total de 11 inmuebles-cocheras, mientras que la margen de los impares se ubican únicamente 5 cocheras, apreciándose, con ello una importante pérdida de plazas de aparcamiento.

Visto el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de «ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas».

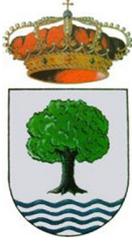
Considerando lo dispuesto en el artículo 7 en los apartados a) y b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), se atribuye a los Municipios, en ámbito de esta Ley, las siguientes competencias entre otras:

*a) La ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.*

*b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.*

Es por lo que, atendido que el Ayuntamiento es competente para ordenar el tráfico en su término Municipal, así como para establecer la señalización oportuna, pudiendo proceder a la reordenación del tráfico en diversas calles del casco urbano de la localidad mediante la colocación de la correspondiente señalización en vías públicas afectadas, el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer como ordenación del tráfico y/o estacionamiento en la Calle Iván de Vargas de la localidad la que tradicionalmente se ha venido aplicando a la localidad.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

SEGUNDO.- Prescindir de la modalidad de estacionamiento quincenal en dicha vía pública, motivándose en la pérdida de plazas de aparcamiento que esto conlleva.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a D. XXXXXXXXXX con la expresión de los recursos procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Oficial Jefe de la Policía Local.

**6.- ADHESIÓN AL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.**

Por el Sr. Presidente se cede la palabra al infrascrito funcionario a los efectos de proceder a la lectura del documento de adhesión al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

“La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonomía en 1983.

Los esfuerzos empleados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.

Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan. Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellas que como el ferrocarril, producen ventajas competitivas importantes.

Para ser un país cohesionado social y territorialmente, España debe revertir la situación de aislamiento ferroviario que sufre desde hace décadas nuestra región, la única sin electrificación del servicio ferroviario y sin circulación de trenes de alta velocidad.

Esta necesidad compartida por todo el pueblo extremeño se ha convertido en una clamorosa demanda popular.

Los sindicatos, la patronal y la Junta de Extremadura firmaron en marzo de 2016 el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que recogía el diagnóstico de situación así como el conjunto de reivindicaciones en el horizonte temporal de 2019.

Posteriormente, en mayo de 2016 se firmó el Pacto por el Ferrocarril por parte de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura, en el que se recogían las demandas de modernización del ferrocarril en nuestra región.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

El pasado día 2 de mayo de 2017 la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) acordó por unanimidad de todos sus miembros y grupos políticos que la componen la adhesión al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura entendiéndolo, como no puede ser de otra manera, que desde la administración local también podemos contribuir significativamente a la reivindicación y logro de esta demanda, que es un objetivo prioritario de nuestra región, para que nuestros ciudadanos puedan disponer, en condiciones de igualdad con los demás territorios de España, de una red de transportes ferroviarios de calidad, tanto para mercancías como para personas, capaz de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía extremeña en esta materia.

Consecuentemente con dicho acuerdo, la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), invitan a los alcaldes y alcaldesas de Extremadura a sumarse a dicho Pacto a través del presente COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL.

Con la firma de este compromiso, cada uno de los alcaldes/alcaldesas firmantes se compromete expresamente a convocar, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día de la fecha, al Pleno de la Corporación Municipal de su respectivo Ayuntamiento para someter a la consideración del mismo la adhesión del Ayuntamiento que preside al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura (en el caso de que dicho Ayuntamiento no haya acordado ya dicha adhesión) según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura (ANEXO 1), y dar difusión en su localidad al acuerdo adoptado por la corporación municipal a este respecto.”

## **7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

### **1.- Boletín Oficial de la Provincia:**

- B.O.P. Núm.- 136 de 18 de Julio de 2017, sobre publicación del anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de vivienda en Calle Espíritu Santo de la localidad.

- B.O.P. Núm.- 141 de 25 de Julio de 2017, sobre publicación del anuncio de licitación del contrato administrativo especial del bar cafetería del Hogar del Pensionista.

- B.O.P. Núm.- 150 de 7 de Agosto de 2017, sobre período voluntario de cobranza de recibos por el servicio de abastecimiento de agua potable y otros.

- B.O.P. Núm.- 150 de 7 de Agosto de 2017, sobre apertura del período de información pública de la Cuenta General de la entidad correspondiente al ejercicio de 2016.

- B.O.P. Núm.- 130 de 10 de Julio de 2017, se publicó el anuncio de licitación de las obras denominadas “Actuaciones de Mejora Pavimento CP BA-081 Jerez de los caballeros (EX112) Higuera de Vargas (EX311) y Zahínos”, por un importe total de 217.345,04 €uros.

### **2.-Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.)**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

- D.O.E. Nº 79, de 26 de abril de 2017, de publicación de la RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 12 de julio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio, con una cuantía de 86.000,00 €uros.

### **3.- Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).**

- B.O.E. Nº 233, de 27 de septiembre de 2017, Suplemento de Notificaciones.- Acto a notificar: Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Septiembre, sobre incoación de expediente de sancionador nº 5/SANC/2017 por infracción de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante y Mercadillo del Ayuntamiento de Higuera de Vargas.

### **4.- Comunicaciones Oficiales:**

- RESOLUCIÓN de 6 de Septiembre de 2017, de la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se concede al Ayuntamiento de Higuera de Vargas de una subvención por importe de 120.000,00 €uros para la ejecución de la obra denominada "GIMNASIO MUNICIPAL" en el marco del AEPSA-P.G.E.E.-Proyectos Generadores de Empleo Estable 2017, con número de expediente 06-066-17-BD-01.

### **8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales para su detenido examen:

DECRETO 2017-0098	25/09/2017	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO	177/2017
DECRETO 2017-0097	25/09/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	176/2017
DECRETO 2017-0096	26/09/2017	CONCESION LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CALLE IVAN DE VARGAS	174/2017
DECRETO 2017-0095	25/09/2017	SERVICIOS DE APOYO A LA POLICIA LOCAL 2017	175/2017
DECRETO 2017-0094	21/09/2017	LICENCIA DE SEGREGACIÓN AVDA JUAN CARLOS I Nº 39, CALLE IVAN DE VARGAS Y SANTA APOLONIA HEREDEROS XXXXX	172/2017
DECRETO 2017-0093	18/09/2017	AVOCACIÓN COMPETENCIA Y CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS EN PZA. DEL CASTILLO	133/2017
DECRETO 2017-0092	18/09/2017	ORDEN DE EJECUCIÓN 09-2017 LIMPIEZA DE SOLARES CALLE PILAR Nº 15	170/2017
DECRETO 2017-0091	14/09/2017	ACORDANDO INCOACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 01-2017 XXXXXX, S.L.	89/2017



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

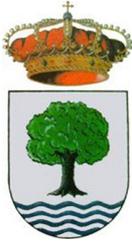


DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

DECRETO 2017-0090	12/09/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	166/2017
DECRETO 2017-0089	06/09/2017	ACUERDO DE INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR VENTA AMBULANTE 05-SANC-2017	164/2017
DECRETO 2017-0088	05/09/2017	DECLARACIÓN DESIERTO CONTRATO GESTIÓN SERVICIO BAR HOGAR PENSIONISTA 2017	141/2017
DECRETO 2017-0087	28/08/2017	AVOCACION DE COMPETENCIA Y CONCESION DE LICENCIAS URBANISTICAS EN CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS	144/2017
DECRETO 2017-0086	04/08/2017	SUSTITUCIÓN SECRETARIO POR AUSENCIA POR VACACIONES	155/2017
DECRETO 2017-0085	23/06/2017	COMUNICACIÓN AMBIENTAL COMERCIO GOLOSINAS	154/2017
DECRETO 2017-0084	02/08/2017	DECLARACIÓN DESIERTO CONCURSO ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN CALLE ESPIRIRU SANTO Nº 27 PLANTA ALTA	136/2017
DECRETO 2017-0083	01/08/2017	APROBANDO LISTA DE ADMITIDOS Y DESIGNACIÓN TRIBUNAL MAESTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS 2017-2018	142/2017
DECRETO 2017-0082	31/07/2017	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	146/2017
DECRETO 2017-0081	31/07/2017	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	147/2017
DECRETO 2017-0080	25/07/2017	CONVOCATORIA Y BASES MAESTRO EDUCACIÓN DE ADULTOS 2017-2018.	142/2017
DECRETO 2017-0079	20/07/2017	EXPEDIENTE CONTRATO GESTIÓN SERVICIO BAR HOGAR PENSIONISTA 2017	141/2017
DECRETO 2017-0078	20/07/2017	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN CREDITO NUEVOS INGRESOS Nº 02-2017 DINAMIZA 2017	139/2017
DECRETO 2017-0077	20/07/2017	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN CREDITO NUEVOS INGRESOS Nº 03-2017 EMPLEO SOCIAL	140/2017
DECRETO 2017-0076	10/07/2017	RESOLUCIÓN DE INICIO EXPEDIENTE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN CALLE ESPIRIRU SANTO Nº 27 PLANTA ALTA	136/2017
DECRETO 2017-0075	10/07/2017	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN CALLE ESPIRIRU SANTO Nº 27 PLANTA ALTA	136/2017
DECRETO 2017-0074	07/07/2017	DECLARACION SITUACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES	135/2017
DECRETO 2017-0073	29/05/2017	EXENCIÓN PARCELA MÍNIMA	172/2017
DECRETO 2017-0072	04/07/2017	DETERMINACIÓN VACACIONES-ASUNTOS PARTICULARES PERSONAL FUNCIONARIO ADMON GENERAL 2017	131/2017



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

DECRETO 2017-0071	03/07/2017	DELEGACIÓN DE OTORGAMIENTO DE MATRIMONIO CIVIL	ALCALDÍA	130/2017
----------------------	------------	---	----------	----------

**9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.**

**9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS EN RELACIÓN A LA SUPRESIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.-**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, se desea someter a la consideración del Pleno una moción en relación a la supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Al no solicitar ninguno de los miembros de la Corporación intervenir, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los asistentes, en los siguientes términos:

*“D. José Antonio Garrancho Felipe, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En base al marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se resida.*

*Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otras regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.*

*Con el objetivo de minorar la presión fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Monago abordó dos ambiciosas reformas que aliviaron el esfuerzo que los extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de las cuentas públicas modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.*

*Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que contó con un clamoroso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias, que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro,*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

*la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.*

*Durante estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las bonificaciones aprobadas en la anterior legislatura, permaneciendo invariables las bonificaciones relativas a las transmisiones mortis causa -sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.*

*Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Monago y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan a través de múltiples figuras impositivas, que en muchos casos son de las más altas del país.*

*El Pleno del Ayuntamiento de Higuera de Vargas no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los canalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremeño contra un impuesto injusto.*

*Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen improrrogable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.*

*Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente*

#### **ACUERDO**

*1º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.*

*2º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.*

*3º.- Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que ostentan menor presión fiscal de toda España.*

*De la presente Moción se dará traslado a:*

- Junta de Extremadura.*
- Asamblea de Extremadura."*

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de*



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Garrancho Felipe, quién realiza los siguientes ruegos y/o preguntas al equipo de gobierno:

\*.- Ruega que se adopten las medidas necesarias para la limpieza de la Plaza de España, especialmente unas manchas negras que persisten desde la finalización de las fiestas del pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde, que se adoptarán las medidas para solucionarlo.

\*.- Pone de manifiesto la falta de limpieza en la Calle Iván de Vargas durante la celebración de las fiestas, opinando que debería limpiarse igual que se hace con la Calle Tránsito.

El Sr. Alcalde se manifiesta en el sentido de que la voluntad de este equipo de gobierno es mantener un buen nivel de limpieza en la localidad y para ello durante las fiestas se ha contado con numerosos efectivos para ello, invitando a comunicar, en su momento, estas incidencias para solucionarlas sobre la marcha.

\*.- En relación al Servicio de Policía Local, interesa conocer por el Sr. Garrancho Felipe, si existe algún convenio de colaboración con Alconchel para la prestación de servicios de Policía Local.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de colaboraciones puntuales y retribuidas por parte de los efectivos de Alconchel y Torre de Miguel Sesmero, únicamente para las fiestas, y que junto con la Guardia Civil y la Policía Local de nuestro Ayuntamiento han venido a cubrir el servicio.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra al Edil del Grupo Popular, D. Antonio Méndez Adame, quién realiza los siguientes ruegos y/o preguntas al equipo de gobierno:

\*.- En relación con el cementerio municipal, pone de manifiesto la existencia de malas hierbas y pastizal en la zona baja del mismo, junto al osario; también añade la conveniencia de poner un horario de apertura y cierre del cementerio.

Comenta el Sr. Alcalde, que el cementerio está siempre muy cuidado, o por lo menos esas son las instrucciones que él ha dado al respecto, añadiendo que es bueno que se comenten estas cosas para darles una solución.

En cuanto al horario, comenta la Concejala Socialista, Doña Mirian Leitón Toscano, que normalmente no se suele cerrar el cementerio.

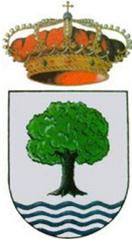
\*.- Por lo que se refiere al estado del "Parque de Modesto" expone que el mismo se encuentra abandonado, y propone que se le realice alguna limpieza y/o mejora.

Responde el Sr. Alcalde que en breve entrará nuevo personal en el Ayuntamiento y se le encomendará esta tarea.

\*.- Solicita información acerca de la ubicación de la plaza de aparcamiento reservada a minusválidos que hay en la Plaza de España, ya que opina que la que actualmente está señalizada ya no está activa pues se reubicó en otro lugar.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, la señalización actual no está en vigor, la plaza reservada fue objeto de un cambio de ubicación, y habrá que señalizarlo correctamente, ya que la reservada se encuentra justo en la esquina con la Calle Sr. de los Afligidos.

\*.- En relación con la nave de propiedad municipal existente en el Camino de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**HIGUERA DE VARGAS**  
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.- Fernando P. Balas Pedrero.**

las Pasaderas y que estaba arrendada como taller, pregunta si la misma se va a poner nuevamente en funcionamiento.

Sobre esta cuestión responde el Sr. Alcalde, en el sentido de que no puede ser objeto de arrendamiento, pues está vinculada a las instalaciones adscritas a la Escuela Profesional Castillo Vargas.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.